

ADDENDUM 1**COMENTARIOS DEL CONSEJO CIENTÍFICO**

(derivados del ScC-SC8)

PREVENCIÓN DE LA MATANZA, CAPTURA Y COMERCIO ILEGALES DE AVES MIGRATORIAS**UNEP/CMS/COP15/Doc.26.1****RECOMENDACIONES A LA COP15**

El Consejo Científico recomienda aprobar el proyecto de resolución y las decisiones con las enmiendas que se especifican a continuación.

COMENTARIOS GENERALES SOBRE EL DOCUMENTO

El Comité del Periodo de Sesiones agradeció a la Secretaría y, en particular, a la UE, Australia y el Reino de Arabia Saudita por su apoyo en el establecimiento de los diversos grupos de trabajo del IKB que ya operan en virtud de esta Resolución. También mencionó que el Atlas de Migración Euroasiático-africano contiene un módulo dedicado a la captura intencional de aves migratorias, señalando que esta información puede ser relevante para la labor del MIKT. El Comité del Periodo de Sesiones señaló que la Decisión 15.CC sobre el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Captura Ilegal de Aves Migratorias en Asia-Pacífico está dirigida actualmente a las Partes y a los países no Partes, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a otras organizaciones pertinentes, pero no a la Secretaría. Se recomienda añadir un nuevo proyecto de decisión dirigido a la Secretaría para apoyar las reuniones y la aplicación del programa de trabajo del Grupo de Trabajo.

COMENTARIOS SOBRE SECCIONES ESPECÍFICAS / INCLUIDAS POSIBLES PROPUESTAS DE REVISIÓN DEL TEXTO

Se ha realizado la siguiente corrección ortográfica, sólo en inglés, en los Términos de Referencia del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Captura Ilegal de Aves Migratorias en Asia y el Pacífico (ITTEA) en la página 18 del documento (Anexo a la Resolución 11.16 (Rev.COP14)).

- Fomentará y facilitará la implementación de Decisiones y planes relevantes adoptados en el marco de los AAM u otros marcos de trabajo, especialmente la CMS, Iniciativa sobre las aves migratorias del Ártico (AMBI) y Acuerdos Bilaterales sobre especies de aves migratorias;

En el párrafo operativo 5 del proyecto de resolución, se sugiere restablecer la referencia al mandato del MIKT que fue eliminada en la COP12 (páginas 15-16 del documento):

5. *Hace un llamamiento* a la Secretaría para que convoque un Grupo Operativo Intergubernamental para abordar la matanza, la captura y el comercio ilegales de aves migratorias en el Mediterráneo, conjuntamente con las Secretarías de AEWA, el MdE sobre Aves Rapaces, el AEMLAP y el Convenio de Berna, en el que participen las Partes del Mediterráneo, incluida la Unión Europea, otros interesados como Birdlife International, y la Federación de Asociaciones de Caza y Conservación de la UE (FACE), en línea con los Términos de Referencia en el Anexo 1 y para facilitar la aplicación de las directrices y planes de acción existentes, así como de las nuevas directrices y planes de acción que sean necesarios en relación con el

Mediterráneo (y en particular, el Plan Estratégico de Roma 2020-2030: *Erradicación de la matanza, la captura y el comercio ilegales de aves silvestres en Europa y en la región mediterránea*), y para evaluar si son necesarias nuevas directrices, planes de acción u otras recomendaciones para responder a problemas específicos;

Se sugiere adjuntar todos los términos de referencia de los grupos de trabajo existentes al proyecto de resolución.

Se propone añadir el siguiente párrafo al proyecto de resolución

Al final de la página 13, se sugiere añadir la siguiente referencia en el preámbulo a BirdLife International / Euronatur (2025) The Killing 3.0 | CMS y el reciente artículo de BirdLife sobre la mortalidad de las aves migratorias africanas y euroasiáticas rastreadas:

Acogiendo con satisfacción además las conclusiones de BirdLife International y EuroNatur (2025): Evaluación de los progresos realizados en la erradicación de la matanza, la captura y el comercio ilegales de aves silvestres en el Mediterráneo y Europa¹, que ponen de relieve que los países deben intensificar considerablemente sus esfuerzos para lograr una reducción mínima del 50 % de la IKB para 2030,

Observando con preocupación que un trabajo reciente coordinado por BirdLife International (Serratosa et al. 2024) reveló que el 38 % de las aves migratorias de gran tamaño seguidas en la ruta migratoria afro-euroasiática, cuya causa de muerte pudo determinarse, fueron cazadas ilegalmente,

En el último párrafo del preámbulo, en la página 15 del documento, se propone añadir una referencia actualizada al plan de trabajo del Memorando de Entendimiento sobre aves rapaces:

Acogiendo con satisfacción las recientes sinergias respecto a las medidas para prevenir la matanza ilegal que se han creado entre el Convenio de Berna, la Unión Europea, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), AEWA y el MdE sobre Aves Rapaces, y alentando la continuación de su cooperación en la conservación de las aves migratorias,

Teniendo en cuenta el Plan Estratégico de AEWA 2019-2027, en especial el Objetivo 2.1.b: “Para la MOP8, las Partes establecerán y/o mantendrán sistemas adecuados para la elaboración de estimaciones realistas de todas las formas de captura de aves acuáticas, incluida la captura ilegal, a nivel nacional» y el 2.2.e. “Para la MOP9, las Partes que aún no lo hayan hecho, aplicarán medidas para reducir y, en la medida de lo posible, eliminar la captura ilegal (de acuerdo con el párrafo 4.1.6 del Plan de Acción de AEWA)”, y el Plan de Acción del MdE sobre Aves Rapaces, especialmente la Acción Prioritaria 4a, “~~Proteger a todas las especies de la matanza ilegal, incluido el envenenamiento, el disparo, la persecución y la explotación~~” actividad 1.2 para garantizar que la legislación proteja a todas las aves rapaces de la matanza deliberada, la perturbación, la recolección de huevos, la captura en estado silvestre y el comercio, y 1.3 sobre la prohibición de los venenos,

¹ BirdLife International (2025) The Killing 3.0. Evaluación de los avances en la erradicación de la matanza, captura y comercio ilegales de aves silvestres en el Mediterráneo y Europa. Una evaluación exhaustiva de los avances en la reducción de la matanza ilegal de aves (IKB) en Europa, el norte de África y Oriente Medio.

Se propone un nuevo proyecto de Decisión:

GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LA CAPTURA ILEGAL DE AVES MIGRATORIAS EN ASIA-PACÍFICO.

Dirigido a la Secretaría

15.CC b) La Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, prestará apoyo a la coordinación y organización de las reuniones del ITTEA, según proceda, de conformidad con el mandato del Grupo de Trabajo.